



*EXTRACTO de la Orden de 11 de agosto de 2017 por la que se convocan ayudas en Línea A (Mejora Fondos) para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad en Extremadura. (2017050357)*

BDNS(Identif.): 359990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden arriba referenciada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios los centros educativos privados concertados extremeños de niveles previos a la Universidad, que resulten seleccionados por la Consejería de Educación y Empleo, con las condiciones establecidas en el Decreto 68/2017, de 23 de mayo.

**Segundo. Convocatoria y objeto.**

Mediante esta convocatoria, se establecen en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la mejora de bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas escolares de Extremadura. La convocatoria contempla dos líneas diferentes e incompatibles de ayuda, dependiendo del grado de compromiso que quieran asumir los centros solicitantes.

Línea A. Se podrán acoger a ella los centros que ya pertenezcan a la REBEX y quieran mejorar los fondos bibliográficos y equipamientos de la biblioteca destinados a poner en funcionamiento nuevas actividades o iniciativas de su plan de trabajo y/o plan de lectura, escritura y acceso a la información.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 68/2017, de 23 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y se regula el proceso de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (DOE n.º 101, de 29 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

La cantidad total destinada a financiar esta convocatoria asciende a 9.100 euros que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.770.00, superproyecto



2013.13.0.29002 y proyecto 2013.13.02.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Los centros educativos seleccionados dentro de la Línea A, recibirán ayuda económica de hasta 4.000 euros, que deberán destinar a la adquisición de fondos bibliográficos, audiovisuales, mobiliario, equipamientos informáticos y cualquier otro necesario para el correcto funcionamiento de la biblioteca escolar.

La dotación económica a percibir por cada uno de los centros solicitantes de la Línea A, se establecerá una relación baremada de los mismos, ordenada por la puntuación otorgada de conformidad con los criterios de valoración especificados en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

La cuantía se calculará multiplicando los puntos obtenidos por cada centro por un coeficiente, que se obtendrá dividiendo el crédito disponible para la Línea A entre la suma de los puntos obtenidos por todos los centros de esta misma línea. Para ello se tendrán en cuenta los límites máximos establecidos en el artículo 5.2 de la convocatoria y las cantidades solicitadas por los centros participantes, hasta agotar los créditos disponibles.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 11 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

